



JMC & Asociados
ABOGADOS

Panamá, 7 de agosto de 2024

Señor

ROBERTO ROCK

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA

Ciudad de Panamá

Respetado señor,

En atención al comunicado de la **SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA** del 6 de agosto de 2024, debo manifestar lo siguiente:

Entendemos que la Sociedad Interamericana de Prensa es un grupo representativo de dueños y directores de medios de comunicación social principalmente diarios, periódicos y agencias informativas. Desde todo punto de vista, es una organización importante para consagrar el derecho de la industria de la información y opinión a desarrollarse con libertad de prensa. Comprendemos también que la SIP es la piedra angular que guía a sus agremiados a ejercer sus actividades de manera correcta y responsable.

Nosotros creemos tan firmemente en esa libertad de prensa, que la consideramos igual o más importante que el aire que respiramos. Los acontecimientos mundiales, del pasado y del presente, nos han hecho testigos del peligro que corren las democracias cuando en momentos de crisis se han cerrado o censurado medios de comunicación. Entonces, los ciudadanos nos desesperamos al no tener por lo menos una sola página que nos traiga información y esperanza sobre los hechos que están sucediendo.

Pero también la historia nos ha dejado claros ejemplos de las nefastas consecuencias de la prensa sensacionalista o amarillista, muy alejada del ejercicio del periodismo ético. En esos casos, el medio deja de ser un referente confiable y pasa a ser un vil panfleto con el potencial de destruir irremediabilmente la probidad de personas, familias y grupos de emprendedores. En Panamá, la

honra es el segundo bien más importante que protege nuestra constitución política: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, honra y bienes”.

En este contexto, creemos firmemente en la obligación de la Sociedad Interamericana de Prensa de defender el ejercicio democrático de la libre información y opinión; fortaleciendo a su vez la práctica de realizar investigaciones responsables que conlleven a publicaciones veraces y oportunas. Si por alguna circunstancia se ha puesto sobre la palestra alguna información falsa, corresponde también al buen ejercicio de esta actividad reconocer el error, disculparse y publicar la verdad sobre el tema.

Esto no fue lo que ocurrió en el caso de mi representado, el presidente Ernesto Pérez Balladares. Fue evidente que al segundo día La Prensa de Panamá se dio cuenta que la noticia publicada fue un grave error. Sin embargo, no tuvieron la capacidad de disculparse y mucho menos publicar una aclaración en debida forma. Resistieron por un año la obligación moral y ética que tenían de corregir su falla. Un año después, en vista de su actitud, presentamos la demanda.

Quisiera saber qué opina la Sociedad Interamericana de Prensa sobre este insólito caso. Asumimos que la SIP concuerda con que toda persona natural o jurídica que cometa un error está en la obligación de repararlo. Si se cumpliera con este deber, jamás se tendría que llegar a las instancias judiciales. Pero cuando la soberbia, el orgullo, la ausencia de inteligencia emocional o todas juntas se interponen al debido procedimiento, entonces no queda otro camino que el que conduce a los tribunales de justicia.

El ejercicio de un derecho en un juzgado no puede considerarse como un acoso. Acoso es una campaña mediática que se organiza contra una persona que es considerada enemigo por el dueño del medio y que se dedica a utilizar su medio para extorsionarlo, difamarlo, degradarlo frente a su familia y la sociedad de su entorno. Eso sí es considerado como una falta grave y en ese escenario la SIP está obligada a instruir un ejercicio correcto del medio de comunicación que ha dejado a un lado la ética.

Así como todas las sociedades que fueron dictatoriales en algún momento de su historia se fueron democratizando, los medios como La Prensa de Panamá también debe democratizarse. Ellos no tienen ningún límite para calumniar, mentir, insultar y tergiversar. Y lo más terrible es que no tienen la capacidad de disculparse y corregir, lo cual es realmente censurable.

Respetado presidente Rock, creo que su directiva debe hacer una reflexión interna sobre cuál es el papel de su organización tanto en el ámbito doctrinal como en el contexto del respeto a la ley de los países que cubre la SIP. En ese sentido, sugerimos que no sea aceptable que la libertad de prensa se utilice para hacer presiones indebidas a personas o a jueces que les toca decidir diferendos.

Creo que, si hay una autorregulación moral y éticamente correcta, no va a haber necesidad de jueces, fiscales, derecho penal o condenas. Pero si el ejercicio del periodismo que está promoviendo la Sociedad Interamericana de Prensa va dirigido a la defensa personal de los sentimientos y emociones de los

dueños de los medios de comunicación, entonces simplemente va a haber una situación en la que seguirán recibiendo demandas porque no están ejerciendo verdaderamente la libertad de prensa.

Atentamente,



ABOGADO JOSÉ MARÍA CASTILLO V.

Apoderado Judicial de Ernesto Pérez Balladares